

CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE POLACIONES Y PARROQUIA DE NTRA. SRA DE
LAS SIERRA Y SANTA EULALIA PARA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE
LA SIERRA (COTILLO)

En Santander, a 25 de octubre de 2024

REUNIDOS:

De una parte, **D. MANUEL MARÍA MOXÓ SOTO**, Vice Ecónomo de la Diócesis y Obispado de Santander, con domicilio a estos efectos en el Obispado de Santander, José Eguino y Trecu, s/n., 39002-Santander, y NIF.: [REDACTED]88.09[REDACTED], actuando en nombre del OBISPADO DE SANTANDER, con igual domicilio y CIF.: R3900021A, , así como también en nombre y beneficio de la **PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA SIERRA Y STA. EULALIA** (Obispado de Santander), e idéntico CIF cuya representación legal acredita en virtud del poder a su favor otorgado el 19 de julio de 2021, ante el Notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela, nº 2153/21 de su Protocolo

De otra parte, **D. VICENTE IGNACIO GÓMEZ FERNÁNDEZ**, con DNI: [REDACTED]19.66[REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en Bº Lombraña S/N, Polaciones (Cantabria), actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**, con CIF.: P3905300D en su condición de Alcalde-Presidente y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Polaciones de fecha 25 de junio de 2024.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Que la Parroquia de Ntra. Sra. de la Sierra y Sta. Eulalia (Obispado de Santander), es propietaria en pleno dominio de la IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA SIERRA (Ayto. de Polaciones), con referencia catastral nº: [REDACTED] inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega nº 2, al Tomo: 1118, Libro: 24, Folio: 191, Finca: 6393.

Que la Ley de Cantabria, 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, ha consignado en su partida presupuestaria la cantidad de 50.000 €, con destino al Ayuntamiento de Polaciones para la Iglesia de Cotillo.

Que, con objeto de iniciar la tramitación del correspondiente expediente de gasto, se deberá presentar en la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico-Servicio de Patrimonio Cultural, la siguiente documentación:

Memoria de la actividad de la actividad para la que se solicita la subvención, explicando detalladamente en qué va a consistir el proyecto subvencionable formada por el Secretario de la Entidad con el visto bueno de su presidente.

El proyecto subvencionable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- _ Calendario previsto para su ejecución
- _ Memoria desglosada de los gastos. Dichos gastos deberán ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida, teniendo como límite máximo el importe total de la memoria de actividades presentada.
- _ El proyecto subvencionable indicado por el beneficiario habrá de ser justificado en su totalidad mediante la presentación de una cuenta justificativa con sus correspondientes facturas y documentos acreditativos de pago.
- _ Certificación expedida por el Secretario-a/Interventor-a Municipal de hallarse el Ayuntamiento al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- _ Tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de las obras, cuando el gasto subvencionable supere los umbrales establecidos en la normativa de contrataos públicos para la contratación menor (valor estimado inferior a 40.000 € cuando se trate de contratos de obras) tal y como se establece en el art. 32.3 de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- _ Memoria de publicidad que va a realizar el beneficiario de recibir la subvención (por ejemplo, con la aparición en la web del logo de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería Cultura, Turismo y Deporte, redes sociales, etc.) con documentos gráficos en los que se pueda en los que se pueda verificar.
- _ Declaración responsable, debidamente rellenado, firmado y sellado sobre el cumplimiento de la Ley de Cantabria 1/2018, de Transparencia y Administración Pública.
- _ Certificación expedida por el órgano relativa a otras fuentes de financiación si las hubiera.

Así pues, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regulará por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Polaciones y la Parroquia de Ntra. Sra. de la Sierra (Obispado de Santander), para las obras de restauración y mejora del edificio de la Iglesia Parroquial.

SEGUNDA.- Que, para la financiación de la obra, la Parroquia de Ntra. Sra. de la Sierra (Obispado de Santander) y el Ayuntamiento de Polaciones, convienen en contribuir, de forma que el Ayuntamiento de Polaciones aportará la parte correspondiente del Gobierno de Cantabria y el resto de la obra que fuera preciso realizar y que suponga un exceso sobre la cantidad subvencionada por el Gobierno de Cantabria, correrá por cuenta de la Parroquia (Obispado de Santander), que podrá afrontarlos por cualquier otra fuente de financiación.

TERCERA.- La Parroquia de Ntra. Sra. de la Sierra (Obispado de Santander) asume la redacción de la memoria valorada y su dirección técnica, para la restauración y mejora de la Iglesia, explicando detalladamente en que va a consistir y puesta a disposición de la misma para que sea aprobada por el Ayuntamiento.

CUARTA.- Para procurar una relación basada en la transparencia y el diálogo, se creará una comisión de seguimiento, de cuatro personas, dos representantes de ambas partes, cuya labor será mantenerse informado mutuamente de todas las actuaciones que afecten al cumplimiento de este convenio. En todo caso, uno de los miembros a designar por el Ayuntamiento será funcionario técnico del mismo.

QUINTA.- Los miembros de la comisión podrán efectuar cuantas inspecciones de la obra estimen oportunas, previa comunicación a la dirección de la obra.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Polaciones, aportará toda la documentación requerida por la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico-Servicio de Patrimonio Cultural, para la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

SEPTIMA.- La vigencia del presente convenio se extenderá al periodo comprendido entre la fecha de su firma y hasta que finalicen las obras objeto de este convenio.

OCTAVA.- Serán causas de resolución de este convenio, el mutuo acuerdo y el incumplimiento de las cláusulas del mismo. En este caso la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora, a través del responsable del seguimiento del convenio, un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación.

NOVENA.- Cualquier modificación al texto de este convenio deberá ser formalizado mediante la correspondiente adenda.

DECIMA.- Las partes se comprometen a asumir las determinaciones establecidas en el presente convenio.

UNDECIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las

cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo. y se registrá por lo dispuesto en la ley.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha "ut supra"

Obispado de Santander

Firmado por ***8809** MANUEL MARIA MOXO (R: ****0021*) el día 25/10/2024 con un certificado emitido por AC

Manuel Moxó Soto

Ayuntamiento de Polaciones

[Redacted signature area]

Vicente Ignacio Gómez Fernández



Parroquia de Ntra. Sra. de la Sierra

[Redacted signature area]

Raúl Clemente García

